



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 6/2014.

FORMA A-34

PROMOVENTE: COMISIÓN DE LOS DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veinte de enero de dos mil catorce, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el escrito y anexos de Lucero Ivonne Benítez Villaseñor, en su carácter de Presidenta de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Morelos; recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número 3056, asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno del asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a veinte de enero de dos mil catorce.

Con el escrito y anexos de Lucero Ivonne Benítez Villaseñor, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, fórmese y regístrese el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer, en la cual solicita se declare la invalidez del "artículo 14 (sic) del Presupuesto de Egresos para el Estado de Morelos, publicado el veinte de diciembre de dos mil trece, 6ª Época, número 5150."

Con fundamento en los artículos 24, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tórnese este expediente al Ministro que corresponde, de conformidad con la certificación de turno que al efecto se

acompaña.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.